

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



## ***Resolución Jefatural N° 00178-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 05 de setiembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 00326-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de fecha 05 de setiembre 2024 de Tesorería, relacionado con la asignación de Fondo para Caja Chica y la designación del responsable de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2024 para la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la N°008-2024-EF/52.01; Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento RO-00 para el presente año 2024 y designar a los responsables titular y suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de S/23,985.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura y de igual manera se asignara mensualmente el importe de S/23,985.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que serán asignados, para los Reembolsos de octubre a diciembre del 2024, y serán para cubrir la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI),según anexo.

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0037 (apertura) de fecha 04 de setiembre 2024 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0038 (reembolsos) de fecha 03 de setiembre 2024 y procede a

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



aprobar dichas certificaciones en los clasificadores: 23.11.11 (Alimentos y bebidas para consumo humano), 23.1.99.1.99 (Otros bienes), 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio), 23.21.2.99 (Otros gastos), 23.22.31 (Correos y servicios de mensajería), 23.26.12 (Gastos notariales), 23.26.21 (Cargos bancarios) por la Fuente de Financiamiento: 00-R.O. Recursos Ordinario y Nemónica Funcional N° 0228, con las cuales se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 1,030.00 (Un Mil Treinta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2024), estando sujeto el manejo del fondo a la Directiva Específica N°001-2024 MIDAGRI-DVDAFIR-PSIUADM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**Con el visto de Tesorería y Contabilidad;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la asignación del fondo para caja chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/23,985.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura y de igual manera se asignara mensualmente el importe de S/23,985.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que serán asignados, para los Reembolsos de octubre a diciembre del 2024 del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); designando a la vez a los responsables de dicho fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

**Artículo 2°.-** Establecer como responsables del manejo de fondo para caja chica, los servidores deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



N°	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
1	SEDE CENTRAL	ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	TITULAR	41988604
		GARCIA RAMIREZ CARMEN RUTH	SUPLENTE	10621255
2	UGZ. PIURA	ARICA GIRON AURACELI VENERANDA	TITULAR	2771916
		OBLITAS CHICOMA JOSE WILBERTH	SUPLENTE	16473068
3	UGZ. CHICLAYO	CORDOVA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
4	UGZ. TRUJILLO	MENDOZA REGALADO VICTOR CESAE	TITULAR	16654401
5	UGZ. CASMA	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
6	UGZ. HUANCAYO	VEGA JULCA YULIANA	TITULAR	41186790
		MONTES SINFOROSO NOEMI	SUPLENTE	28310989
7	UGZ. AREQUIPA	ROSPIGLIOSI VILLEGAS ZOILA JOSEFA	TITULAR	29608768
		MEZA GONZALES ABELARDO AGAPO	SUPLENTE	29479606
8	UGZ.CUSCO	OCAMPO ROSELL FRANCIS ELIANA	TITULAR	10430659
		PIZARRO HUAMAN MARIO	SUPLENTE	24389018
9	UGZ. CHICLAYO-UE. CAJAMARCA	CORDOBA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
10	UGZ CASMA -UE HUARAZ	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
11	UGZ HUANCAYO- UE. AYACUCHO	QUISPE TITO CHARO	TITULAR	40934240
		MONTES SINFOROSO NOEMI	SUPLENTE	28310989

**ARTICULO 3°.-** El fondo para caja chica que se autoriza se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios- RO y Nemonica Funcional N° 0228, asignado al Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2024

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, que el monto máximo de cada pago con cargo al fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 1,030.00 (Un Mil Treinta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2024), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (Facturas, Boletas de Venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por Honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



**Artículo 5º.-** Disponer la difusión de la presente Resolución a la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**